

Certifico que se anunciaron y alegaron revocando el postulante de la Corporación de Asistencia Judicial don Claudio Damián Escares Oporto y confirmando el abogad don Rafael Moreno O. En San Miguel, a 23 de julio de 2021, Camila Galle Aravena, relatora.

San Miguel, a veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

A los escritos folios 55569 y 55849: a todo, téngase presente.

**Vistos:**

El mérito de los antecedentes y de conformidad, además con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de dieciocho de marzo del año dos mil veinte, dictada a fojas 37 de los autos C-11637-2017 del Primer Juzgado Civil de San Miguel.

Regístrese y devuélvase.

N° 1762-2020 Civil

Pronunciado por la Tercera Sala integrada por la ministra señora María Soledad Espina Otero, ministro (s) señor Marcelo Ovalle Bazán y el fiscal Judicial señor Jaime Salas Astráin.



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por Ministra María Soledad Espina O., Ministro Suplente Marcelo Ignacio Ovalle B. y Fiscal Judicial Jaime Ivan Salas A. San miguel, veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

En San miguel, a veintitrés de julio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>